



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 087 -2022-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 06 JUN. 2022



VISTO:

El Expediente N° 010-2022054740, que contiene la Nota Informativa N° 0288-2022-GRSM/DIREPRO/OGA, el Expediente N° 010-2022306274, que contiene el Informe N° 048-2022-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, presentado por la jefa de la Unidad de Personal, sobre reconocimiento de quinquenios del personal por tiempo de servicio prestados al Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que se debe reconocer a los trabajadores nombrados de la Administración Pública los años de servicio prestados al Estado, por quinquenios;

Que, obra en el expediente administrativo el Informe N° 048-2022-GRSM/DIREPRO-OGA-UPE, de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la jefa de la Unidad de Personal, dirigido al jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, en el que concluye: "Habiéndose revisado los legajos personales y contado con las respectivas Constancias de Haberes y Descuentos es necesario este reconocimiento mediante Ato Resolutivo para cada servidor según los años de servicio que le corresponda";

Que, asimismo, en atención al documento mencionado en el párrafo precedente el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa en fecha 30 de mayo de 2022 emitió la Nota Informativa N° 0288-2022-GRSM/DIREPRO/OGA, a través de la cual remite a este despacho directoral el informe sobre reconocimiento por tiempo de servicios prestados al Estado, para ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, en ese orden de ideas, según lo vertido en los documentos anteriores, el servidor JULIO CESAR CARRION RIVA habría acumulado cinco (05) años de servicios prestados al Estado, computados desde el 15 de julio del 2015 hasta el 15 de junio del 2020; quien es servidor activo de la Dirección Regional de la Producción de San Martín y viene ocupando la Plaza de Especialista Temático, con Nivel SPA en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR, estando a lo informado y con las visaciones de la Unidad de Personal, la Oficina de Gestión Administrativa y la Oficina de Planeamiento Sectorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el I Quinquenio al servidor JULIO CESAR CARRION RIVA, por haber acumulado CINCO (05) Años de servicios prestados al Estado, acreditados con las Constancias de Haberes y Descuentos del 15/07/2015 al 15/06/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Secretaría de esta Dirección Regional notificar copia fedateada de la presente Resolución al interesado y demás áreas involucradas para conocimiento y fines pertinentes.





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 087 -2022-GRSM/DIREPRO



ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE DE CONOCIMIENTO del servidor que la presente Resolución se emite únicamente para realizar trámites administrativos externos a la entidad, mas no, será válido para reclamar posteriormente algún beneficio económico a su favor.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL

